



Sunchales, 25 de Noviembre de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1131/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 561/94(981/94), promulgada el 13/04/94, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el Organigrama, para la Municipalidad de Sunchales;

Que a la fecha se estima necesario realizar ciertas modificaciones;

Que una de ellas está relacionada al Archivo, que actualmente depende de la Secretaría de Gobierno y por la actividad de este sector, resulta conveniente pasarlo a dependencias de la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que otra modificación está relacionada al denominado S.A.I.M. (Servicio de Asistencia Integral Municipal) ya que el mismo fue reestructurado en cuanto a sus objetivos, habiéndose disminuído la cantidad de profesionales afectados y a su vez está identificado como S.A.E. (Servicio de Apoyo Escolar);

Que con relación al S.A.E. también se propone modificar su dependencia para que pase a la órbita de la Coordinación de Acción social;

Que por otra parte resulta conveniente variar la actual situación del Departamento de la Juventud, llevándolo a depender de la Subsecretaría de Educación y Cultura;

Que también cabe señalar que la Municipalidad viene llevando a cabo un importante trabajo de promoción de las actividades productivas con el claro objetivo de fomentar el desarrollo económico de la comunidad;

Que estos trabajos están encuadrados dentro del Programa "Municipios Productivos", impulsado por la Dirección Provincial de Desarrollo Regional y Local;



Que además ha comenzado a desarrollarse una serie de actividades tendientes a fomentar el turismo en nuestra ciudad, siendo por todos conocidos los réditos que brinda esta denominada industria sin chimeneas;

Que a efectos de tener una estructura orgánica dentro de la cual se planifiquen, desarrollen y controlen este importante tipo de actividades, se cree oportuno crear un área específica dentro del Organigrama de la Municipalidad bajo el nombre de Subsecretaría de Desarrollo, con dependencia directa de la Intendencia;

Que para este puesto se prevé que sea cubierto por un funcionario político y que integre el Gabinete Municipal;

Que finalmente y con el objetivo de no generar problemas en el uso de la documentación vigente, se estima conveniente derogar la Ordenanza N° 561/94(981/94) promulgando una nueva y similar que contemple las modificaciones propuestas en estos considerandos;

Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal dispone la aprobación del citado Proyecto, con el agregado de un inciso (j) en el artículo 8vo. de la presente Ordenanza;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1131/96

Art. 1º) Determinase en 3(tres) las Secretarías que colaborarán con la Intendencia Municipal.-

Art. 2º) Designase a las mencionadas Secretarías: **Secretaría de Gobierno- Secretaría de Hacienda y Administración**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) La **Secretaría de Gobierno** tendrá las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

a) Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales atinentes al cargo de Secretario en materia de Gobierno, Orden, Seguridad y Asistencia Social, Higiene y Salubridad, Educación y Cultura y demás que correspondan.-



- b) En general, colaborará con la **Intendencia** en la orientación, dirección, ejecución y fiscalización de la política interna del Municipio en todas sus áreas.
- c) Ejercerá Superintendencia respecto de todos los asuntos correspondientes a las áreas dependientes de la Subsecretaría de Educación y Cultura, de la Coordinación de Acción Social y de la Coordinación de Relaciones Vecinales y Actividades Deportivas.
- d) Procurará la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón, para el Personal del Municipio.-

Art. 4º) La **Secretaría de Hacienda y Administración** tendrá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, desempeñando las funciones del Área Hacienda y Administración que hasta el presente se vienen desarrollando y en relación a los Departamentos bajo su dependencia.-

Art. 5º) La **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** tendrá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, desempeñando las funciones del área Obras y Servicios Públicos que hasta el presente se vienen desarrollando y en relación a los Departamentos bajo su dependencia.-

Art. 6º) Determinase en 1(una) la Subsecretaría dependiente de la **Intendencia**, sobre la que esta última ejercerá superintendencia.-

Art. 7º) Designase a la mencionada Subsecretaría con el nombre de: **Subsecretaría de Desarrollo**.-

Art. 8º) La **Subsecretaría de Desarrollo** tendrá las siguientes funciones, facultades y atribuciones:



- a) Promover el desarrollo económico de la ciudad, actuando desde lo educativo para formar y/o fortalecer la conciencia empresaria y desde la promoción para favorecer el incremento de la actividad productiva local.
- b) Agrupar a las empresas según sus actividades y/o intereses.
- c) Generar actividades específicas para cada grupo de empresas (capacitación, entrenamiento, obtención de créditos, clubes de compra, etc.).
- d) Promocionar y consolidar a los grupos formados.-
- e) Generar una imagen sólida de la empresa sunchalense y de la ciudad en general, que trascienda los límites regionales.
- f) Difundir y fomentar la aplicación de los nuevos conceptos de Gerenciamiento y Administración en el sistema empresarial y educativo de la ciudad.
- g) Promocionar el crecimiento de cada una de las empresas y el desarrollo de nuevas.
- h) Favorecer el intercambio e integración regional.
- i) Generar y/o promocionar todas las actividades que signifiquen una oportunidad de desarrollo para nuestra ciudad.-
- j) Posicionar a la ciudad de Sunchales en el marco del Turismo frente al intercambio generador de oportunidades

Art. 9º) Determinase en 1(una) la subsecretaría dependiente de la **Secretaría de Gobierno**, sobre la que esta última ejercerá superintendencia.-

Art. 10º) Designase a la mencionada Subsecretaría con el nombre de: **Subsecretaría de Educación y Cultura**.

Art. 11º) La **Subsecretaría de Educación y Cultura** tendrá las funciones, facultades y atribuciones siguientes:

- a) Promover la trasmisión, consolidación y recreación del estilo de vida e idiosincracia de los vecinos de Sunchales, sus expresiones artísticas, valores, organización comunitaria, tradiciones, conocimientos, etc.



- b) Coordinar y alentar la participación activa de los vecinos en el hecho cultural.
- c) Proteger y fomentar las Bellas Artes.
- d) Concretar programas recreativos y culturales para niños.
- e) Conservar, defender y difundir la riqueza y valores históricos y artísticos locales y regionales.-

Art.12º) Determinase bajo la directa dependencia de la Secretaría de Gobierno el área de **Coordinación de Acción social** y el área de **Coordinación de Relaciones Vecinales y Actividades Deportivas**.

Art.13º) Estipúlense como funciones del área de **Coordinación de Acción Social** atender en colaboración directa con el Departamento de Acción Social, el Departamento de la Tercera Edad y el Servicio de Apoyo Escolar, todo lo atinente a:

- a) Minoridad, familia y ancianidad.
- b) Efectuar relevamientos para detectar las diversas necesidades sociales de la población y proponer soluciones
- c) Mantener una permanente comunicación con el S.A.M.Co. (Hospital) y demás Instituciones de Bien Público de nuestra ciudad y relacionadas con el tema social de la población.-
- d) Concretar programas recreativos para la tercera edad.-
- e) Brindar apoyo a las actividades educativas en la solución de problemas particulares de conducta y aprendizaje de los educandos.-

Art.14º) Estipúlense como funciones del área de **Coordinación de Relaciones Vecinales y Actividades Deportivas** todo lo atinente a:

- a) Actuar en función de lograr la participación de los vecinos, comisiones vecinales y demás entidades intermedias de bien público, coordinando sus actividades, a fin de que todos intervengan en la solución de la problemática ciudadana.-
- b) Detectar necesidades públicas, valorarlas fijando prioridades, receptor requerimientos comunitarios y actuar en búsqueda de soluciones rápidas y racionales.-
- c) Recepcionar ideas para la concreción de nuevos servicios y mejorar los existentes.-



- d) Confeccionar y ejecutar planes y programas de acción ciudadana.
- e) Promover e incentivar la práctica de actividades deportivas amateur, colaborando con las instituciones locales, alentando competencias interzonales.-
- f) Atender todo lo atinente a las necesidades que genera este tipo de prácticas deportivas.

Art.15º) Determinase en 1(una) la subsecretaría dependiente de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, sobre la que esta última ejercerá superintendencia.

Art.16º) Designase a la mencionada Subsecretaría con el nombre de: **Subsecretaría de Servicios Públicos**.

Art.17º) Estipúlense como funciones de la **Subsecretaría de Servicios Públicos** atender en colaboración directa con el Departamento de Servicios Públicos y el Departamento Corralón Municipal, todo lo atinente a:

- a) Organizar y optimizar la ejecución de todas las actividades propias de este importante sector y que son servicios públicos, generales, servicios rurales y urbanos, pavimento y construcciones, cementerio, recolección de residuos, riego, alumbrado público, red cloacal, plazas, parques, paseos y vecinales, tareas generales y taller de reparaciones y mantenimiento; actuando para ello como nexo entre la Secretaría del Area y los Departamentos mencionados.
- b) Lograr del Personal a su cargo, la mayor productividad en el desarrollo de sus trabajos.
- c) Velar por el buen comportamiento y disciplina de los mismos, tanto dentro de las dependencias municipales como así también en la vía pública.
- d) Recepcionar de parte de los vecinos, pedidos que hacen al ordenamiento y la limpieza de la ciudad (recolección de ramas, escombros, etc.) procurando su inmediata resolución.-
- e) Atender los pedidos de servicios especiales como ser acarreo de tierra, limpieza de pozos negros, alquiler de máquinas, etc.-



Art.18º) Establece la estructura orgánica-funcional de la Administración de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales por Secretarías, Subsecretarías, Departamentos, Divisiones, Secciones, Oficinas y de más niveles administrativos de conformidad al siguiente detalle:

A) INTENDENCIA:

- a) Secretaría de Gobierno
- b) Secretaría de Hacienda y Administración
- c) Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- d) Subsecretaría de Desarrollo
- e) Fiscalía
 - e-1) Area Ejecución Fiscalía.
- f) Asesoría legal y contable
 - f-1) Asesor Legal
 - f-2) Asesor Contable
- g) Secretaría Privada
- h) Prensa y Difusión.
- i) División Control de gestión.

B) SECRETARIA DE GOBIERNO:

- a) Subsecretaría de Educación y Cultura.
 - a-1) División Educación y Cultura.
 - a-1.1) Oficina de Educación y Cultura.
 - a-2) Biblioteca.
 - a-3) Museo y Archivo Histórico.
 - a-4) Departamento de la Juventud.
 - a-5) Banda de Música.
 - a-6) Coordinador del liceo Municipal.
 - a-6.1) Liceo Municipal.
- b) Coordinador de Acción Social.
 - b-1) Departamento de Acción Social
 - b-1.1) Jardín Materno Infantil
 - b-1.2) Oficina de Acción Social.
 - b-1.2.1.) Area de Ejecución:minoridad y familia.-
 - b-2) Departamento de la Tercera Edad.
 - b-3) SAE(Servicio de Apoyo Escolar),Area Ejecución.



- c) Coordinador de Inspectores en la Vía Pública
 - c-1) Oficina de Inspectores
 - c-1.1) Area de Servicio de Ejecución
 - d) Coordinador de Relaciones Vecinales y Act. Deportivas
 - e) Departamento de Higiene y Salubridad
 - e-1) Oficina de Inspectores
 - e-1.1) Area Ejecución Higiene y Salubridad
 - f) División Secretaría General
 - f-1) Mesa de Entradas
 - f-2) Central teléfonos y radio
 - g) Departamento de Personal
 - g-1) Sección Personal
 - g-1.1) Mayordomía
 - g-1.2) Area de Ejecución Personal y Mayordomía (Serenos, chofer, buffet, limpieza y ordenanzas).-
 - g-2) Boca de Expendio IAPOS (Area Ejecución)
 - h) División Juzgado de Faltas
- C) SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION:**
- a) Departamento Receptoría y Recaudaciones
 - a-1) Oficina de Recaudación Tributaria
 - a-1.1) Area Ejecución Recaudación Tributaria: Receptoría, recaudación tasas, control tributaria, certificaciones, liquidación con tribución por mejoras.
 - a-2) División Patentamiento y Censos
 - a-2.1) Sección Patentamiento y Censos
 - a-2.1.1) Area Ejecución patentamiento y censos: Patentamiento automotor carnet de conductor, censo agropecuario.
 - b) Departamento Contaduría General
 - c) Departamento Tesorería
 - c-1) Area Ejecución Tesorería: Pagos a proveedores, administración de valores, pago de contrataciones y licitaciones, ingreso datos Centro de Computos.
 - d) Sección Compras
 - e) Sección Almacenes.-



- f) Centro de Cómputos
 - f-1) Programadores
 - f-1.1) Ingresantes de Datos
- g) Archivo Municipal

D) SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

- a) Subsecretaría de Servicios Públicos.-
 - a-1) Departamento de Corralón Municipal
 - a-1.1) Area Ejecución Taller y tareas Generales
 - a-2) Departamento Servicios Públicos.
 - a-2.1) Area ejecución (Servs. Pcos. Generales, Cementerio Servicios rurales y urbanos, pavimento y construcción, Recolección de residuos, Riego y Alumbrado, Red cloacal, Plazas, Parques, Paseos y Vecinales).
- b) Departamento de Obras Públicas y Privadas.-
 - b-1) Oficina Administrativa Catastro y Obras Privadas
 - b-1.1) Area Ejecución Administrativa (normas y Códigos, visaciones, certificaciones y mensuras).
 - b-2) Oficina de Obras
 - b-2.1) Area Ejecución Administrativa (Conducciones técnicas de obras, verificación, Obras de terceros, certificaciones de pago).
- c) Oficina Planeamiento Urbano
- d) Oficina Desarrollo Nuevos Proyectos
- e) Asesor en arbolado Público, plazas, parques y paseos.

Art.19º) Determinase que los cuadros que acompañan a la presente como ANEXO I, II, III y IV, forman parte de la misma, sirviendo de ampliatorios y aclaratorios.

Art.20º) Derógase la Ordenanza Nº 561/94(981/94) y toda otra norma legal que se oponga a la presente Ordenanza.

Art.21º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R.de R.D. y O.-



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año mil noventa y seis.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL



COMUNIDAD ORGANIZADA


EDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 22do.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

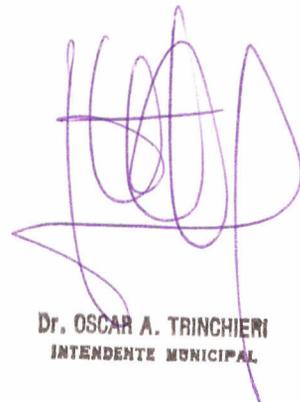
SUNCHALES, 2 de diciembre de 1.996.-



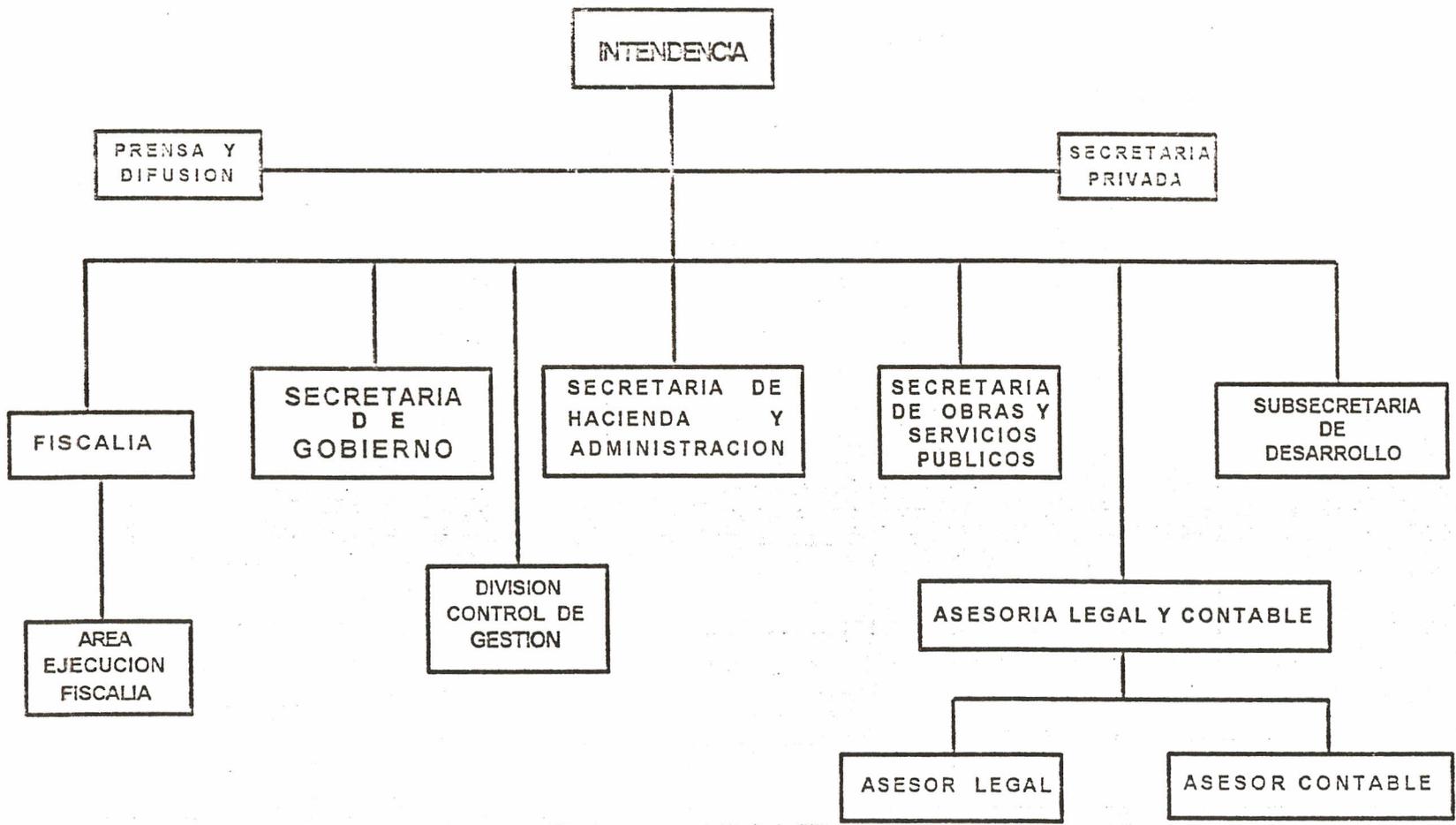
Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



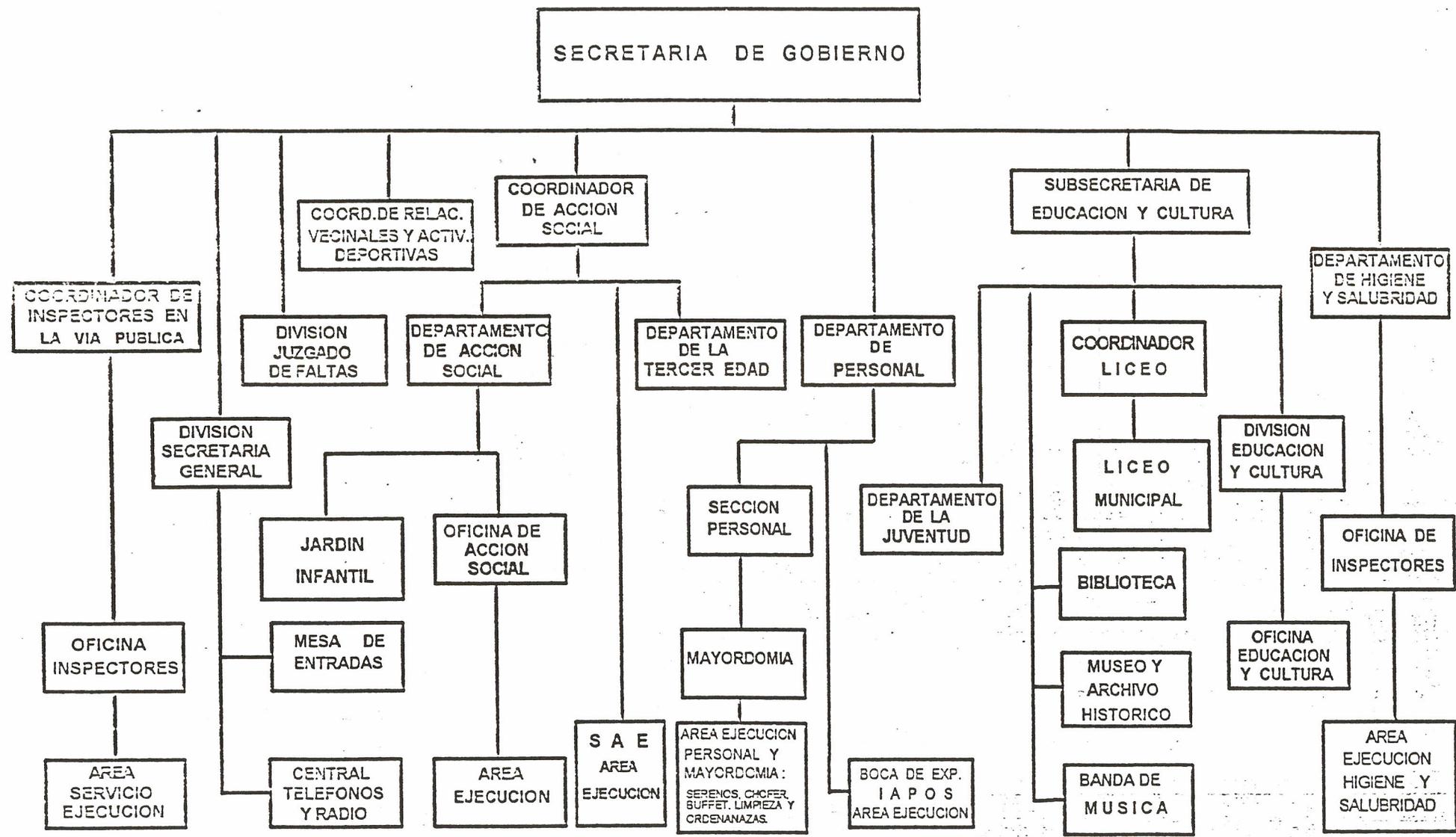
COMUNIDAD ORGANIZADA



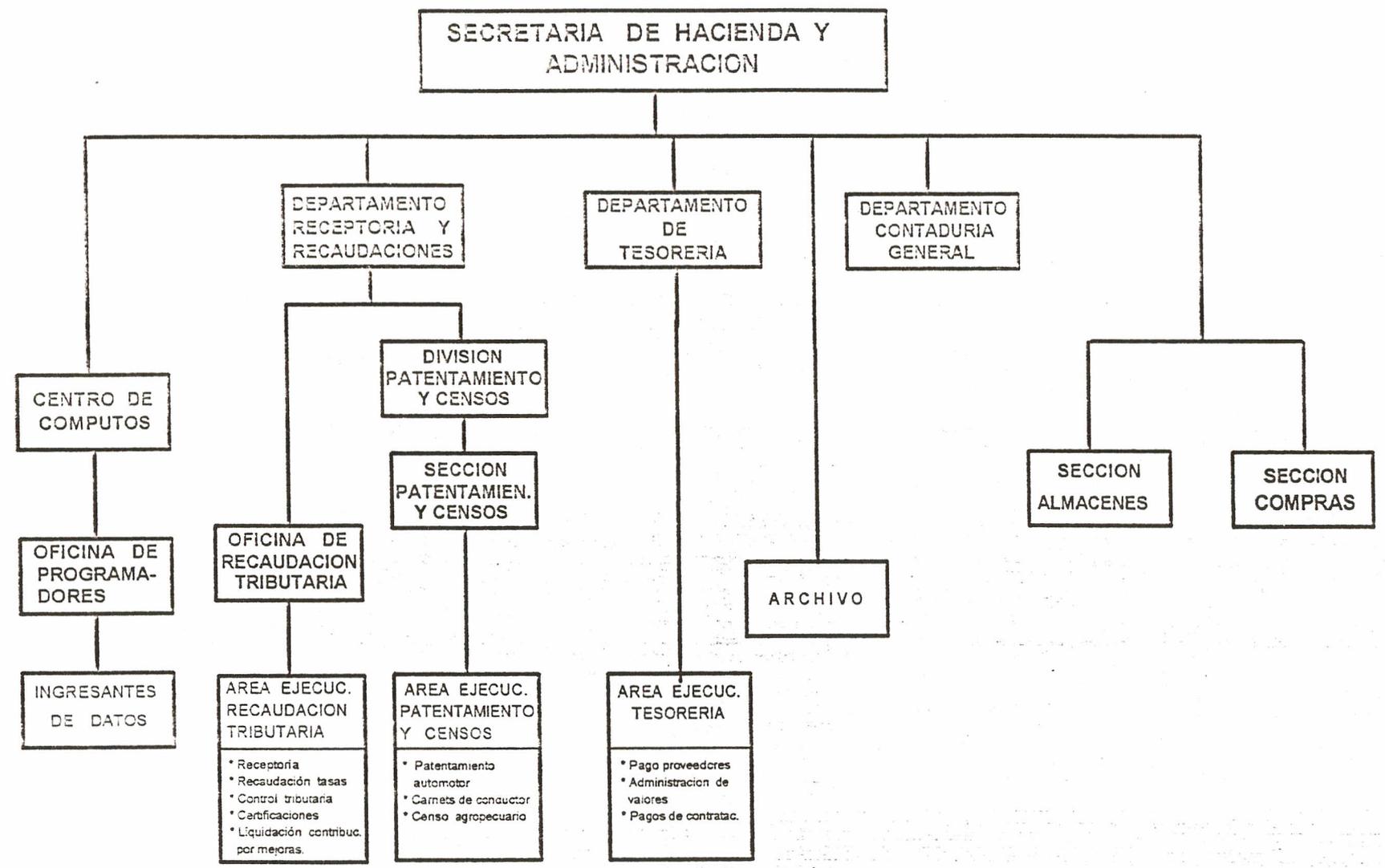
Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

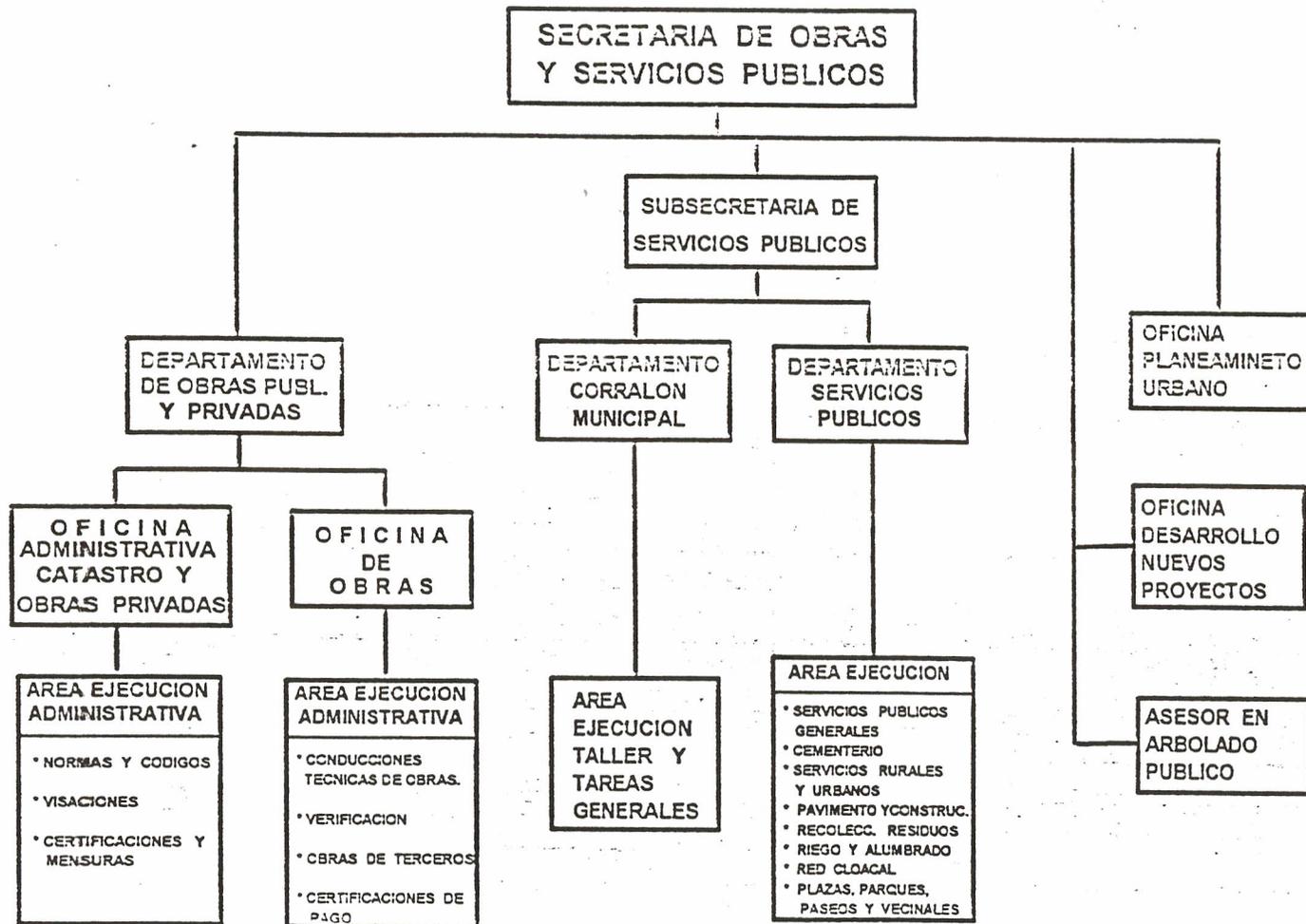


ANEXO I



ANEXO II





Handwritten signature